

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 418 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 28 SET, 2017

VISTOS:

El Memorando N° 2104-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico N° 122-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS de la Unidad de Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 440-2017- MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL—DDA de la Dirección de Desarrollo Agrario, y el Informe Legal N° 559-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

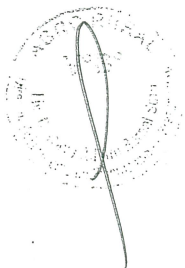
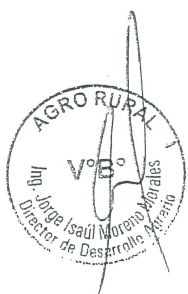
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego —MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI del 25 de setiembre de 2014, se aprobó la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, denominada "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas", norma de observancia obligatoria en el Sector Agricultura y Riego;

Que, mediante Memorando N° 440-2017- MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL—DDA, la Dirección de Desarrollo Agrario, como Unidad Formuladora, remite para el trámite de aprobación la propuesta de Directiva General denominada "Directiva para la Organización de las Ferias de la Chacra a la Olla de AGRO RURAL";

Que, con el Memorando N° 2104-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS la Oficina de Planificación y Presupuesto eleva la propuesta de Directiva General denominada "Directiva para la Organización de las Ferias de la Chacra a la Olla de AGRO RURAL", señalando que la Dirección de Desarrollo Agrario ha cumplido con implementar las recomendaciones hechas por dicho órgano de asesoramiento de la Entidad;



Que, la Directiva General denominada "Directiva para la Organización de las Ferias de la Chacra a la Olla de AGRO RURAL" tiene por objetivo establecer procedimientos, pautas, responsabilidades en el proceso de organización, implementación, ejecución, evaluación y exposición de las Ferias "De la Chacra a la Olla de AGRO RURAL", que sirven de orientación al personal designado para la realización de los eventos feriales, tanto en la sede central como en las Direcciones y Agencias Zonales;

Que, resulta necesario adoptar las acciones administrativas que correspondan con el fin de contar con un documento que tenga como objetivo específico brindar a los servidores y funcionarios de la Entidad un instrumento de gestión que permita fortalecer el trabajo de los profesionales y técnicos de AGRO RURAL con los actores locales y regionales;

Que, asimismo, resulta importante establecer normas que contribuyan a la implementación de buenas prácticas de gestión, que permitan lograr uniformidad y coherencia interna en los criterios que sustenten el correcto manejo de los recursos asignados por el Estado, para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y con el propósito último de alcanzar un eficiente ejercicio del control gubernamental;

Que, el literal c) del Artículo 10º del Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 15-2015-MINAGRI, establece como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, el aprobar, modificar y derogar las directivas internas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas, o de otros instrumentos que requiera el Programa para su funcionamiento, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Informe Técnico N° 122-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS, la Unidad de Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se pronuncia favorablemente por la viabilidad de la Directiva General denominada "Directiva para la Organización de las Ferias de la Chacra a la Olla de AGRO RURAL";

Que, a través del Informe Legal N° 559-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL la Oficina de Asesoría Legal emitió opinión legal favorable, concluyendo en que resulta viable desde el punto de vista legal que la Dirección Ejecutiva apruebe la propuesta de Directiva General denominada "Directiva para la Organización de las Ferias de la Chacra a la Olla de AGRO RURAL";

Estando a lo expuesto, y con los vistos de la Dirección de Desarrollo Agrario, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva General N° 023 -2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, denominada "**Directiva para la Organización de las Ferias de la Chacra a la Olla de AGRO RURAL**", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Oficina de Planificación y Presupuesto se realice la adecuada difusión e inducción de la presente Directiva General,



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

AGRO RURAL
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO

2017



DIRECTIVA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS FERIAS DE LA CHACRA A LA OLLA DE AGRO RURAL



DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO

Sub Dirección de Acceso a Mercado y Servicios
Rurales

LIMA, SETIEMBRE 2017.

Directiva N°023- 2017 – MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL
DIRECTIVA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS FERIAS DE LA
CHACRA A LA OLLA DE AGRO RURAL.

PRESENTACIÓN

El Programa Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, a través de la Resolución N° 015193-2015/DSD - INDECOPI de fecha 12 de Agosto de 2015 emitida por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, inscribió en el registro de marcas de servicio de la Propiedad Industrial la marca de servicio constituida por la denominación **DE LA CHACRA A LA OLLA DE AGRO RURAL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL** y logotipo; para distinguir organización y celebración de ferias, eventos y exposiciones con fines comerciales o publicitarios.

La Dirección de Desarrollo Agrario en el marco de sus funciones establecidas en el Manual de Operación de AGRO RURAL, es la responsable a través de la Sub Dirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales, de organizar, implementar y dar seguimiento a las ferias de Chacra a la Olla de AGRO RURAL.

La presente Directiva será de aplicación y cumplimiento por los Órganos de Línea y desconcentrados de AGRO RURAL que utilicen la marca y el logo del formato de la feria De la Chacra a la Olla de AGRO RURAL.

I. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL.

Establecer procedimientos, pautas, responsabilidades en el proceso de organización, implementación, ejecución, evaluación y exposición de las Ferias “De la Chacra a la Olla de Agro Rural”, que servirán de orientación al personal designado para la realización de los eventos feriales, tanto en la sede central como en las Direcciones y Agencias Zonales.

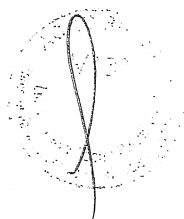
1.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- a) Fortalecer, dinamizar, articular y generar sinergia interinstitucional en el marco del trabajo cooperativo consensuado entre los profesionales y técnicos de Agro Rural con actores locales y regionales.
- b) Generar espacios que permitan el acercamiento entre agricultores y los consumidores finales, impulsando la venta de productos a precios y calidad óptima.

II. FINALIDAD

2.1 Contar con un documento normativo que facilite la ejecución de los eventos feriales denominados: “De la Chacra a la Olla de Agro Rural” de manera oportuna y eficiente en los ámbitos central, regional y local; brindando orientaciones técnicas a los profesionales y técnicos de AGRO RURAL.

2.2 Brindar pautas y criterios para la identificación, selección y calificación de productos y productores agrícolas en el marco de los eventos feriales, posicionándolos a estos



como centros de expendio de productos frescos y procesados de calidad, a bajos precios.

- 2.3** Impulsar la graduación de productores de las Ferias “De chacra a la olla de Agro Rural”, con el propósito de incorporarlos en ferias a nivel nacional e internacional, ruedas de negocios, misiones de prospección comerciales u otros.

III. BASE LEGAL

- Resolución N° 015193-2015/DSD – INDECOPI, Certificado N° 00089262 de fecha 12 de Agosto de 2015
- Directiva General N° 07-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE “PROGRAMA PRESUPUESTAL 01212: MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO”.
- Resolución Ministerial N° 0015 — 2015- MINAGRI, aprueban el Manual de Operaciones del Programa Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL.
- D.L. N° 1309.- Publicado el 30 de diciembre de 2016; Simplificación de los Procedimientos Administrativos en materia de propiedad intelectual seguidos ante los órganos resolutivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI
- D.L N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por Ley N° 29158 publicado el 12 de marzo de 2008
- D. L. N° 1295.- Publicado el 29 de diciembre de 2016, Decreto Legislativo que modifica el artículo 242 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública.
- Decreto Supremo N° 066-2007-PCM Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Decreto Ley 822 - Derecho de Autor – APDAYC Asociación Peruana de Autores y Compositores.
- Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar.
- Ley N° 28405, Ley de Rotulado de Productos Industriales Manufacturados.

IV. ALCANCE

La presente directiva es de carácter obligatorio y debe ser aplicada por:

- a) Dirección de Desarrollo Agrario y/u otras Direcciones de Línea y apoyo de AGRO RURAL
- b) Direcciones Zonales.
- c) Agencias Zonales.

Asimismo, se pueden realizar convenios interinstitucionales; para lo cual se debe cumplir las disposiciones normativas vigentes.

V. DISPOSICIONES GENERALES

El Ministerio de Agricultura y Riego MINAGRI y el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL a través de la Dirección de Desarrollo Agrario es responsable de promover los eventos de Promoción Comercial mediante la ejecución de Ferias denominada “De la Chacra a la Olla de Agro Rural” por las Direcciones y Agencias Zonales.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

Los profesionales y técnicos de las Direcciones y Agencias Zonales son responsables de organizar y evaluar, las Ferias denominada "De la Chacra a la Olla de Agro Rural" en coordinación con diferentes aliados estratégicos.

VII. MECÁNICA OPERATIVA

7.1 AMBITO

Se programa y ejecuta las actividades feriales: "De la Chacra a la Olla de Agro Rural" en los ámbitos de las Direcciones Zonales de AGRO RURAL y Sede Central, pudiendo ejecutar en el marco de alianzas con diferentes actores locales y regionales.

7.2 DE LOS PRODUCTORES PARTICIPANTES

7.2.1 Perfiles de Participantes:

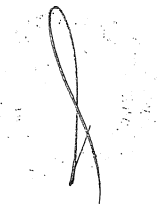
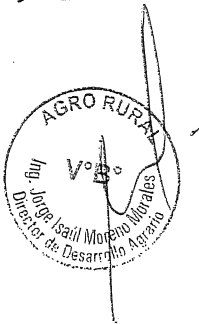
- Pequeños y medianos productores agropecuarios, individuales y/o organizados a través de redes de empresariales y de la Agricultura Familiar; tales como cooperativas, sociedades, asociaciones, etc., quienes pueden ser oferentes de productos y servicios.
- Asociaciones agrícolas rurales que forman parte de la cadena productiva agropecuaria local y regional.
- Productores agrícolas locales y regionales comprometidos en la articulación y acceso al mercado que generen el progreso y condiciones de vida.

7.2.2 Requisitos de Participantes:

- Registro de la Dirección Zonal de AGRORURAL respectiva.
- Ficha de inscripción del productor (Anexo N° 001).
- Registro Sanitario vigente.
- Presentar indumentaria adecuada para el expendio de productos, según corresponda.
- De poseer alguna certificación tales como la de calidad u orgánico; sello, marca u otro tendrá que ser sustentado con la documentación debida.

7.3 DEL REGISTRO DE PRODUCTORES PARTICIPANTES

- 7.3.1** AGRORURAL a través de las Direcciones Zonales coordina la apertura de un registro de productores que mantendrá siempre actualizados. Para incorporarse al mismo, los productores interesados presentan una solicitud, una vez comprobada cumplan todos los requisitos establecidos en el presente, se otorga la autorización respectiva se incluye en el registro.



Requisitos de Inscripción

- a) Copia Literal y/o Testimonio de constitución de la Organización y/o Asociación Agrícola.
- b) DNI del (los) representantes legales.
- c) Croquis de la ubicación de producción (cultivo y/o crianza).
- d) Copia de RUC (SUNAT), de haberlo tramitado.
- e) Croquis de la Ubicación de la Planta Procesadora agroindustrial, de ser el caso.

En el caso de ser productores individuales, la Dirección Zonal evalúa su inscripción, de acuerdo a la importancia del cultivo y/o crianza, potencial exportador, potencial innovador y logro individual en el rubro.

AGRORURAL a través de la Dirección de Desarrollo Agrario consolida y mantiene actualizado el Registro de Productores a nivel Nacional.

7.3.1 La solicitud, tendrá carácter de declaración jurada, incluirá los datos personales del aspirante, domicilio de la unidad productiva y rubros a los que se dedica.

7.3.2 AGRORURAL realiza evaluación constante de la inscripción de los participantes en la Feria, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Calidad e Inocuidad de los productos que expende.
- b) Registros sanitario y/o orgánico actualizados.
- c) Volumen de ventas que realiza.
- d) Cumplir con normas de conducta.

7.4 ACCIONES GENERALES

Los participantes, deben presentarse con la mejor indumentaria típica de su región de donde provienen.

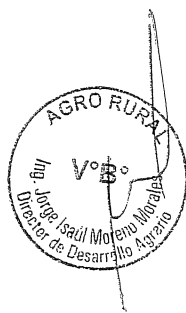
Agro Rural después de dos eventos feriales realizados, enviará a un centro de lavado especial pesado, los toldos para su conservación y mantenimiento.

7.5 ORGANIZACION DE FERIA

7.5.1 La organización y ejecución de ferias en el formato Feria "De la Chacra a la Olla de Agro Rural", por los órganos desconcentrados de AGRO RURAL, instituciones públicas y privadas, así como los Gobiernos Locales y regionales, programas y proyectos, ONGs, entidades financieras y otros organismos vinculados al sector agrario; coordinarán previamente con la Dirección de Desarrollo Agrario, quién brindará las pautas de implementación.

7.5.2 La Dirección de Desarrollo Agrario es la responsable de coordinar la planificación con la Oficina de Imagen Institucional, el apoyo de la difusión será mediante la plataforma web de AGRO RURAL, canales de comunicación escrita, radial, televisiva, redes sociales y otros medios.

7.5.3 De no cumplirse el punto 7.5.1, la Dirección Zonal organizadora estará sujeta a una sanción de forma escrita, y de reincidir se suspenderá la realización de este evento por un plazo determinado por la Dirección de Desarrollo Agrario.



7.6 IMPLEMENTACIÓN DE LA FERIA

7.6.1 A nivel Local Agencia Zonal (Distrital y provincial)

- a. La Agencia Zonal es la encargada de organizar, desarrollar y articular comercialmente la feria "De la Chacra a la Olla de AGRO RURAL" a nivel local, para lo cual identifica a los productores y/u organizaciones, organiza y promociona la feria en coordinación con la Dirección Zonal y la Dirección de Desarrollo Agrario.
- b. La feria a nivel local, puede también ser organizado por los Gobiernos Locales (Distrital y/o Provincial) bajo el formato de la Feria "De la Chacra a la Olla de AGRO RURAL", los que deberán coordinar previamente con la Agencia y/o Dirección Zonal correspondiente, quienes darán cuenta a la Dirección de Desarrollo Agrario.
- c. La Agencia Zonal, es la responsable a través de la Dirección Zonal, de la identificación, selección y capacitación de los productores agropecuarios, para participar en las ferias locales y regionales.

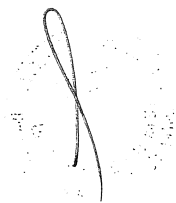
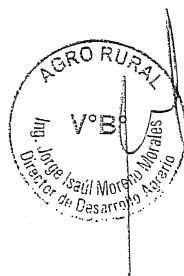
La capacitación abarca los siguientes puntos:

- ✓ Técnicas de atención al cliente.
- ✓ Presentación del producto al consumidor.
- ✓ Buenas Prácticas de manipulación de alimentos.
- ✓ Prácticas de promoción directa al consumidor (degustaciones).
- ✓ Fidelización de los clientes.

- d. La Agencia Zonal, es la responsable de velar por el mantenimiento y conservación del local en el que se realizan los certámenes, dotándoles de los requisitos mínimos indispensables para lograr un buen servicio y seguridad del público y de los productores participantes.
- e. Participar en el control de sanidad a través de su registro sanitario, calidad y precios de los productos que se expenden.

7.6.2 A nivel Regional y Dirección Zonal.

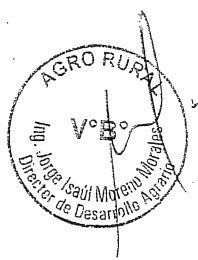
- a. La Dirección Zonal, es la encargada de registrar y evaluar a los productores y/u organizaciones propuestos por la Agencia Zonal, para participar en la feria de Chacra a la Olla a nivel regional.
- b. La Dirección Zonal es la responsable de organizar y ejecutar las ferias "De la Chacra a la Olla de Agro Rural", así como acompañar y brindar asesoramiento a los técnicos de las Agencias Zonales en el proceso de organización y ejecución de ferias, previa coordinación con la Dirección de Desarrollo Agrario de AGRORURAL, a fin de establecer un trabajo coordinado.
- c. La Dirección Zonal, en coordinación con las Instituciones involucradas son responsables de velar por el mantenimiento y conservación del local o campo ferial en el que se realizan los eventos Feriales, dotándoles de los requisitos mínimos indispensables para lograr un buen servicio y seguridad al público y a los productores agrícolas participantes.



- d. La Dirección Zonal evalúa, consolida y registra en su base de datos a las organizaciones y productores agrícolas potenciales; inscribiéndolos en una ficha técnica y anotando la calidad de producto, marcas colectivas y certificaciones, volumen de producción y aceptación en el mercado. Todo ello para su participación en los diferentes eventos de promoción comercial y ferias.
- e. La Dirección Zonal, remite a la Dirección de Desarrollo Agrario de AGRO RURAL, la base de datos de productores y/u organizaciones agrícolas rurales que hayan destacado en las ferias regionales (por calidad de productos, volumen disponible, buena aceptación en el mercado, condiciones, etc.), según el formato Registro de Ferias – Venta N° 001, para su participación en la feria nacional (Anexo II).
- f. La Dirección Zonal es responsable de Preparar el Informe Técnico y Balance Económico documentado de la Feria “De la Chacra a la Olla de Agro Rural” y presentarlo a la Dirección de Desarrollo Agrario que autorizó el evento, en un lapso de cinco (05) días posterior a la clausura, según el Anexo N° 002.

7.6.3 A nivel Sede Central e Institucional

- a. La Sub-Dirección de Acceso a Mercado y Servicios Rurales (SDAMSR), órgano de Línea de la Dirección de Desarrollo Agrario, es la encargada de organizar la “Feria de la Chacra a la Olla de Agro Rural” mensualmente en las instalaciones de la Sede Central, ubicada en Lima.
- b. La Sub-Dirección de Acceso a Mercado y Servicios Rurales, a través de su equipo técnico es la encargada de consolidar y evaluar a los productores u organizaciones agrícolas propuestos por las Direcciones Zonales, para participar en la “Feria de la Chacra a la Olla de Agro Rural”.
- c. El equipo técnico de la SDAMSR, llevará un registro por participante considerando: información general, productiva y comercial de cada organización y/o productores agrícolas.
- d. La Sub-Dirección de Acceso a Mercado y Servicios Rurales es responsable del mantenimiento y conservación del ambiente institucional, dotándoles de los requisitos mínimos indispensables para lograr un buen servicio y seguridad al público y a los productores participantes.
- e. La Sub-Dirección de Acceso a Mercado y Servicios Rurales es responsable de velar por el mantenimiento y conservación del espacio donde se realizan los eventos, y de los equipos y/o materiales utilizados.
- f. La Sub-Dirección de Acceso a Mercado y Servicios Rurales es responsable que los productos que se ofertan en la “Feria de la Chacra a la Olla Agro Rural” cuenten con registros de calidad y sean alimentos inocuos al consumidor.
- g. El equipo de la SDAMSR, seleccionará los productos de mayor impacto y demanda con las características en el mercado para su publicidad en la plataforma de la página institucional de Agro Rural, así como en el catálogo de productos.



- h. La Sub Dirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales a través de su equipo técnico es responsable de Preparar el Informe Técnico y Balance Económico documentado de la "Feria de la Chacra a la Olla Agro Rural" y presentarlo a la Dirección de Desarrollo Agrario para su trámite correspondiente solicitado trimestralmente por los órganos de línea.

7.7 ACCIONES PREVIAS

7.7.1 Reuniones de Coordinación

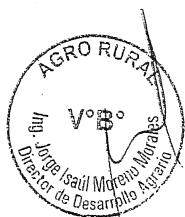
- a. Establecer reuniones de coordinación con los representantes de las organizaciones públicas y privadas que van a participar en la feria, a fin de concretar y asumir compromisos para el desarrollo de la feria.
- b. Concertar con los productores y/u organizaciones agropecuarios su participación en la feria, para gestionar el apoyo logístico (equipo de sonido, toldos, mesas, sillas, perifoneo, volanteo, refrigerios, premios para sortear, otros) a las instituciones públicas y privadas, mediante la documentación necesaria.
- c. Invitar a las autoridades de las instituciones públicas y privadas, mediante documento, como Municipalidades, MIDIS, MINSA, RENIEC, ONGS, para involucrarlos a participar en la Feria.

7.7.2 Diagnóstico

- a. Días antes del evento, se realizará un Análisis de Mercado, que tendrá en cuenta un análisis de precios en los mercados cercanos a las ferias, así como también de productos sustitutos, a fin de garantizar precios más bajos que los mercados minoristas locales.
- b. Previa elección del lugar donde se realizará la feria, se debe coordinar con el Municipio provincial o local, la ubicación más adecuada, así como los permisos necesarios para la realización del evento ferial.
- c. Realizar inspección ocular de la zona para evaluar la ubicación donde se realizará la Feria, teniendo en cuenta que sea un lugar estratégico de alto tránsito y fácil acceso para el público, donde las personas puedan desplazarse en cualquier medio de transporte y los productores tengan zonas de carga y descarga.

7.7.3 Orientación a los productores

- a. Capacitar a los productores que participarán en las ferias, con el objetivo de entrenar y orientar su desempeño y mejora en la venta de sus productos. Acción que debe realizarse previamente a la instalación de la feria, los organizadores planificarán temas orientados a las técnicas de marketing e innovación de su actividad.
- b. Disponer de un registro de productos que se contará en la Feria, para su difusión previa a los vecinos y público en general. Los productos frescos, procesados así como artesanía, y gastronomía.



- c. Manejo de cadena de Frio para productos lácteos, carnes, derivados y otros perecibles.

7.7.4 Promoción y difusión

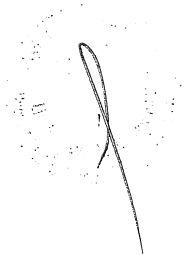
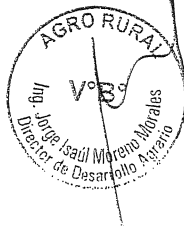
- a. Para promocionar la feria es recomendable realizar el lanzamiento, conferencia y/o difusión en medios locales de comunicación masiva a nivel local, desde una semana antes del evento, a fin de convocar a mayor número de compradores.
- b. Elaborar materiales promocionales de acuerdo al diseño establecido anualmente por la Dirección de Desarrollo Agrario sobre la marca registrada de la "Feria de la Chacra a la Olla Agro Rural", exponiéndola en un lugar preferencial en banderolas, afiches, gigantografías, pasacalles, volantes y otros. Se deberá consignar los siguientes datos de la Feria: Día (en números grandes), Lugar (donde se realizará), Hora (desde las 8:00 a.m. a 5:00 pm), y deben ser colocarlos en lugares de concurrencia estratégicos, masiva y visibles a la población en general; además podrán incluir logos de los auspiciadores.
- c. Difundir vía la plataforma web de AGRO RURAL, canales de comunicación escrita, radial, televisiva, redes sociales y otros medios, coordinados con la Oficina de Imagen Institucional de la entidad, la realización de la feria.

7.8 DE LOS PRODUCTORES Y ASISTENTES

- 7.8.1 Previamente se elaboró un perfil básico de los productores y/u organizaciones agrícolas, así como la Ficha Técnica del Producto (Anexo N° 003).
- 7.8.2 Elaboración de Encuestas por personal de Agro Rural (Anexo N° 004), dirigidas a los productores como a los visitantes a la feria, que permitan medir lo siguiente:
- Frecuencia de ventas por cada unidad de medida
 - Calidad de los productos que se expenden
 - Satisfacción de los consumidores

7.9 ETAPAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA FERIA AGROPECUARIA.

- 7.9.1 Inscripción: Se abrirá el proceso de inscripción con el debido tiempo de anticipación, a fin de garantizar la participación que se ha solicitado.
- 7.9.2 Capacitación: Dirigida a los productores participantes seleccionados como participantes en las ferias, con el objetivo de concientizarlos y orientarlos para que innoven su trabajo, brindándoles técnicas de marketing o mercadeo sobre el manejo efectivo del tiempo que pueden emplear para lograr hacer negocio.
- 7.9.3 Presupuesto: El productor deberá elaborar un presupuesto de los gastos en los que incurrirá al participar.
- 7.9.4 Elección del producto: El productor debe definir claramente los productos y/o derivados que ofrecerá y deben estar determinados según la población objetivo que haya elegido. En este aspecto la Dirección Zonal, teniendo como base el



Estudio de Mercado previo a la Feria, definirá las líneas de productos que se expendrán en el evento.

7.10 PLANIFICACIÓN:

Servirá para establecer metódicamente todo lo que se desea lograr en el evento.

7.10.1 El nombre de la feria y logotipo ya está establecido mediante Resolución N° 015193-2015/DSD-INDECOPI que quedo inscrito en el registro de marcas.

7.10.2 La fecha de realización será definida en base a un análisis previo la disponibilidad local y la conveniencia de los productores.

7.11 ORGANIZACIÓN: Se efectuara bajo lo siguiente:

7.11.1 La Dirección Zonal y las Agencias Zonales, deberán contar con un coordinador de ferias, quien será el responsable de la ejecución en el ámbito respectivo.

7.11.2 Las coordinaciones de cada agencia zonal, elaboraran el calendario de ferias que se desarrollara en su ámbito de acción, las que deberían ser remitidas a la Dirección Zonal para su consolidación y aprobación.

7.11.3 La Dirección Zonal remitirá hasta el 31 de Octubre del año vigente el proyecto de calendario de ferias a realizarse en el año siguiente, a la Dirección de Desarrollo Agrario para su seguimiento, evaluación, difusión y publicación en los medios que corresponden.

7.11.4 El coordinador de ferias, propondrá a su jefe inmediato, una propuesta del personal que se requerirá para la ejecución de la feria.

7.11.5 Para cada feria que se desarrolle, el coordinador deberá formular un Plan de Trabajo, en el cual se deberá especificar los compromisos de cada institución participante.

7.11.6 Se recomienda que para los compromisos que AGRO RURAL asuma en la participación de ferias, esta sea directamente relacionado en la organización de productores y su oferta respectiva.

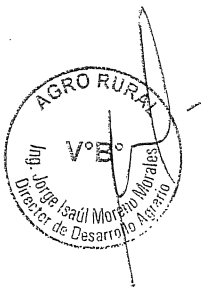
7.12 DESARROLLO DE LA FERIA:

Se deberá considerar los siguientes aspectos de manera secuencial:

7.12.1 Previo a la realización de la feria, se debe realizar un lanzamiento, en el área geográfica donde se desarrollara el evento y a nivel nacional. El lanzamiento, tiene como objetivo promover el evento a través de los diferentes medios de comunicación, organizaciones empresariales y la comunidad. Un lanzamiento es tomado como una conferencia de prensa, en el cual, los organizadores dan a conocer e informar sobre las actividades que se realizaran durante su desarrollo.

7.12.2 La inauguración de la feria es el acontecimiento más importante, ya que el objetivo es causar el mejor impacto en la opinión pública.

7.12.3 El programa que se elabore para el acto inaugural no debe ser extenso y se debe concentrar principalmente en el objetivo de la feria. Dentro del programa se debe considerar el corte de la cinta que indica que el recinto ferial está abierto al público.



- 7.12.4 El responsable asignado en la actividad de los stands, deberá realizar periódicamente una visita a fin de solucionar y/o verificar que la exhibición y venta se desarrolle con normalidad.
- 7.12.5 En este proceso es importante que se realice encuestas de opinión del público, a fin de obtener recomendaciones que coadyuven a mejoras en el próximo evento ferial.
- 7.12.6 Al finalizar el evento ferial es importante la toma de datos, tales como: Productos vendidos, volumen, precio, presentación, cantidad de asistentes, número de ventas y contactos comerciales que se hayan acordado para transacciones futuras. La Dirección Zonal le comunicará a la Dirección de Desarrollo Agrarios los resultados de la Feria a través del Formato del Anexo N° 005.

7.13 DEL FUNCIONAMIENTO, PUESTOS Y ESPACIOS

- 7.13.1 Los horarios, días y lugar de habilitación de las ferias serán establecidos por AGRO RURAL, quienes deberán comunicarlos a los feriantes con anticipación.
- 7.13.2 Todas las disposiciones que adopte AGRO RURAL respecto a los requisitos de exhibición y mantenimiento de los puestos, condiciones sanitarias e higiénicas y precios de los productos y vestimentas de los encargados serán comunicadas a los productores oportunamente.
- 7.13.3 Los productores, de acuerdo con AGRO RURAL, establecerán el tipo de estructura para los puestos de venta y el espacio del que dispondrá cada productor, adaptándolos a las condiciones del lugar, y atendiendo tanto al aspecto estético como a los productos que en él se venderán.

7.14 DE LOS PRODUCTOS, SU PRESERVACIÓN Y PRECIOS

- 7.14.1 Los puestos dedicados al expendio de quesos, derivados lácteos, fiambres, dulces y/o productos perecibles que se vendan de manera fraccionada, se exhibirán en recipientes protegidos por tela o malla mosquitero, así como la cadena de frío de los productos perecibles, con seguridad e higiene.
- 7.14.2 Las verduras se presentaran frescas y limpias, en manojos, en jabas de plástico o en bolsas, garantizando la inocuidad alimentaria.
- 7.14.3 Los productos envasados deberán tener una etiqueta en la que se detalle: tipo de producto, nombre del productor, zona de origen, precio, fecha de elaboración y de vencimiento, registro sanitario y otros, peso en gramo; y los envases serán limpios y tapas nuevas en buen estado.
- 7.14.4 AGRO RURAL propondrá y/o sugerirá el rango de precios, al cual serán ofrecidos los productos. Al hacerlo, tendrá en cuenta el carácter social y de fomento de la feria, además de las condiciones del mercado. Cuando la venta sea al peso, el puesto deberá tener una balanza certificada.

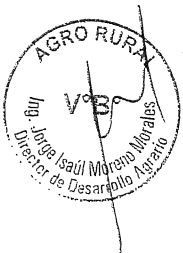
7.15 DE LOS FERIANTES

- 7.15.1 Todos los productores tendrán en regla los siguientes documentos: Registro Único de Contribuyente (RUC) de haberlo tramitado, Carnet Sanitario, Registro Sanitario



(productos procesados), autorización SENASA (productos primarios) si fuere el caso.

- 7.15.2 Un día antes de la realización de la feria, es responsabilidad del coordinador organizar el armado de los toldos feriales con los productores y/u organizaciones seleccionados para el evento.
- 7.15.3 Los feriantes deberán ingresar a la feria una hora antes del evento. Se ubicaran en el lugar asignado, luego de descargar rápidamente la mercadería, para evitar congestionamientos.
- 7.15.4 Es responsabilidad de todos los productores estar bien presentados en lo que respecta al aseo personal, ropa limpia, chaqueta, redecilla para el cabello, guantes para la manipulación de productos (si el producto lo requiere), así como limpieza del sector donde está comercializando sus productos.
- 7.15.5 Si un productor trae un producto para la venta que no cuenta con Registro Sanitario o Autorización SENASA o productos con dichos registros sanitarios vencidos, los mismos serán retirados del lugar de venta.
- 7.15.6 Queda prohibido al productor vender productos de otro rubro que no sea el solicitado ante AGRORURAL.
- 7.15.7 Si un productor de la feria agropecuaria tiene problemas por algún motivo en participar en la fecha indicada, tiene la obligación de comunicarse con AGRO RURAL con tres días de anticipación. Queda terminantemente prohibido dejar el producto a un integrante de la feria para su venta.
- 7.15.8 Si por algún motivo un integrante de la feria agropecuaria tiene problemas o dificultades para seguir asistiendo a la feria, estos deberán ser comunicados al coordinador responsable.
- 7.15.9 Al darse la señal de finalización del horario de feria, los productores procederán al retiro de sus mercaderías con la mayor rapidez y dejarán su puesto y espacio en perfecto estado de limpieza, en un lapso no mayor a una hora.
- 7.15.10 Es responsabilidad del coordinador organizar el desarmado y guardado de los toldos feriales con los productores y/u organizaciones seleccionados una vez finalizado el evento.
- 7.15.11 Los productores están obligados a conocer y cumplir la presente directiva y toda otra disposición referente al funcionamiento de la feria y a las reglas de convivencia, higiene y calidad de los productos, así como acatar las indicaciones de AGRO RURAL.



8

RESPONSABILIDAD

- 8.1.1 La Dirección de Desarrollo Agrario de AGRORURAL tiene la responsabilidad del seguimiento y cumplimiento de la presente Directiva. Los Órganos Desconcentrados de AGRO RURAL participaran de modo efectivo a través de los responsables y especialistas de las Direcciones Zonales en la organización, ejecución, supervisión y evaluación del evento de promoción Comercial Feria "De la Chacra a la Olla de Agro Rural"; quienes deberán remitir finalmente a la Dirección Desarrollo Agrario el informe correspondiente en conformidad con el marco legal y las disposiciones contenidas en el presente documento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1 La Dirección de Desarrollo Agrario es la responsable de monitorear y supervisar el desarrollo del proceso de organización e implementación de la feria "De la Chacra a la Olla de Agro Rural" con los Órganos desconcentrados, proyectos, gobiernos locales e instituciones públicas y privadas.
- 9.2 La Dirección y Agencia Zonal constituirá formalmente el equipo técnico encargado de la organización e implementación de la feria "De la Chacra a la Olla de Agro Rural" en los ámbitos de intervención los cuales serán informados y coordinados con la Dirección de Desarrollo Agrario.
- 9.3 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos de manera coordinada y concertada entre la Dirección de Desarrollo Agrario y la respectiva Dirección Zonal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS**10.1 SEGUIMIENTO Y SUPERVISION**

Las Direcciones y Agencias Zonales con el apoyo del equipo técnico es responsable organizar, ejecutar y monitorear las actividades de eventos de promoción comercial, respetando los procesos técnicos operativos y administrativos previstos en la presente directiva.





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

PÁG 1

FORMATO DE INSCRIPCIÓN



Programa de Desarrollo Productivo Agrario
Rural

ANEXO N° 001

MODULO A - DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO					
I. DATOS DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES Y/O AGROINDUSTRIALES INTERESADAS EN FERIAS					
1.1. Identificación (marcar)	Asociación	Comunidad	Cooperativa	Otro	
1.2. Nombre y Apellidos del Representante					
1.3. Lugar de origen	Región	Provincia	Distrito	Comunidad	Dirección
1.4. N° DNI					
1.5 Correo electrónico y/o Teléfono o celular					

FORMATO N°1: INSCRIPCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE FERIAS

MODULO B - INFORMACION GENERAL DE LA ASOCIACION/ COMUNIDAD /COOPERATIVA	
II. DATOS JURIDICOS	
2.1. Razón Social	
2.2. Nombre Comercial	
2.3. N° RUC	
2.4. Principal Actividad de la organización	
2.5. Dirección	
2.6. Cargo y Nombre del Representante Legal vigente	
2.7. N° DNI	
2.8. Teléfonos fijo(incluir el código) y/o Celular	
2.9. Nombre y Cargo de (los) Contactos(s) con los que se realizarán las coordinaciones	
2.10. Correo electrónico y teléfono del contacto	
2.11. Aceptación de declaración Jurada, cofinanciamiento y reglamento de Ferias	Se adjunta declaración jurada (anexo 1)

MODULO C - INFORMACION DE PRODUCTO (S) A OFERTAR					
III. DATOS GENERALES					
3.1 Línea de producción (marcar)	Agrícola	Pecuaría	Agroindustrial	Artesanal (insumos agropecuarios)	Otro (detalle) :
3.2. Certificación con las que cuenta su empresa (detalle)	BPM	BPA	HACCP	Otros/Ninguna (detalle)	
3.3. Disponibilidad de producción mensual	Llenar Formato N°2 de Capacidad de producción (adjunto)				

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL

SEDE CENTRAL - Av. Salaverry 1388, Jesús María – Lima- Teléfono - 2058030- anexo. 4124

 PERÚ	Ministerio de Agricultura y Riego	FORMATO DE INSCRIPCIÓN	
PÁG 1		Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural	

3.4 Con cuantos Registros Sanitario cuenta?	Menor a 5.....	Igual o mayor a 5.....	Más de 10 (indique el número):
---	----------------	------------------------	---

MODULO D - DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD	
DECLARO BAJO JURAMENTO: Que, toda la información proporcionada en el presente documento es veraz y cumple con información debidamente llenada según lo solicitado; asimismo, declaro conocer que de comprobarse que el presente documento no se ajusta a la verdad, Agro Rural, descalificará automáticamente la inscripción del mismo.	
Sello y Firma del Representante Legal	Fecha y Hora de Recepción
Nota: Adjuntar los requisitos:	
Para consultas comunicarse a: Dirección de Servicios Rurales Sub Dirección de Desarrollo de Mercados Rurales Av. Salaverry N° 1388 – Jesús María - Lima Teléfono: 2058030 Anexo 4124- 4230 E-mail: aestrella@agrorural.gob.pe	

MODULO E - EVALUACIÓN (Llenado por AGRO RURAL)	
Comentarios:	
Fecha de evaluación: / /	Fecha: / /
..... Firma	 Firma
Especialista encargado de la evaluación	Subdirector de Desarrollo de Mercados Rurales

 PERÚ	Ministerio de Agricultura y Riego	FORMATO DE INSCRIPCIÓN	
PÁG 1			Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural

FORMATO N°2: Información de Capacidad de Producción -

MODULO A - CARACTERIZACION DEL PRODUCTO						
1.1. Tipo de Producción Marcar : con una aspa (X)		Agrícola	Pecuaria	Agroindustrial	Artesanal	Otros (detalle):
Descripción del producto	Variedad y/o Marca	Presentación del producto			Registro sanitario N°	
		Tipo de envase	Cantidad	Unidad de medida		
Ej.: Papa	Yungay	Sacos	50	Kg	-----	
Ej.: Miel de abeja	Hachimitsu	Frasco de vidrio	180	Gr	EN00095673903F	

FORMATO DE CALENDARIO DE PRODUCCION DE PRODUCTO

MODULO B - PRODUCCION POR PRODUCTO (* llenar por cada producto)											
2.1. Indicar el producto:											
2.2. Ejemplo: Papa Yungay											
2.3. Meses de producción (marcar):											
Enero X	Febrero	Marzo X	Abril X	Mayo X	Junio X	Julio X	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre x	Diciembre x
2.4. Volumen de producción mensual				- Marzo a Junio 6 TN - Noviembre a enero 2 TM							
2.5. Indicar el producto:											
2.6. Ejemplo: Papa Yungay											
2.7. Meses de producción (marcar):											
Enero X	Febrero	Marzo X	Abril X	Mayo X							
2.8. Volumen de producción mensual											



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

FORMATO DE INSCRIPCIÓN



PÁG 1

Programa de Desarrollo Productivo Agrario
Rural

DECLARACION JURADA DE COFINANCIAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE FERIAS

En mí condición de Representante Legal de la (ASOCIACIÓN/ORGANIZACIÓN y/o Cooperativa; declaro(a) bajo juramento que de resultar elegido durante el proceso de selección para integrar la cartera de organizaciones productores que participan en las ferias "**DE LA CHACRA A LA OLLA**", me comprometo a Cumplir el **Reglamento de Ferias** y **financiar los pasajes, alimentación y estadía** del personal que participa en dichas ferias, desde el lugar de origen hasta el campo Ferial, para participar en los diferentes eventos feriales seleccionados.

Lima

Nombres y apellidos
D.N.I. N°

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL

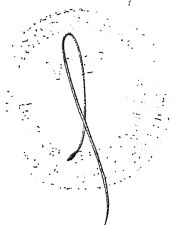
SEDE CENTRAL - Av. Salaverry 1388, Jesús María – Lima- Teléfono - 2058030- anexo. 4124

ANEXO N° 002

INFORME DE LA "FERIA DE LA CHACRA A LA OLLA"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO



- 1.- NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:
- 2.- LOCALIZACION:
- 3.- ANTECEDENTES
- 4.- DURACION Y FECHA:
- 5.-OBJETIVO:
 - ✓ Objetivos Específicos
- 6.- METODOLOGIA:
- 7.- ORGANIZADORES:
- 8.- PARTICIPANTES:
- 9.- MATERIAL UTILIZADO:
- 10.- DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
 - ✓ Actividades Previas a la Feria
 - ✓ Actividades durante la Feria
 - ✓ Actividades después de la Feria
- 11.- EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FERIA
 - ✓ Ventajas:
 - ✓ Desventajas:
- 12.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:
- 13.- REGISTRO FOTOGRAFICO





PERÚ

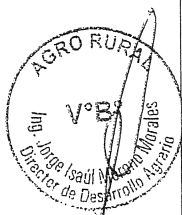
Ministerio
de Agricultura y Riego

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 003

FICHA TECNICA – COD. 01

I.- DENOMINACION DEL PRODUCTO:		
II.- DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		IMAGEN
Ingredientes		
Características:		
Recomendación:		
III.- CATEGORIZACIÓN: Fresco , Lácteos, Café y Cacao, Bebidas, Grano Andinos, Envasado		
IV.-PROCEDENCIA: DIRECCIÓN EXACTA:		
UBICACIÓN GEOGRAFICA:		
Productor/Asociación/Cooperativa/Empresa		
REPRESENTANTE LEGAL:		
RUC		
NOMBRE CONTACTO COMERCIAL:		
TELÉFONO CONTACTO COMERCIAL:		
EMAIL DEL CONTACTO COMERCIAL:		
MARCA DEL PRODUCTO:		
V.- BENEFICIARIOS Y/O SOCIOS		
VI.- PRECIO		
VII.-PRESENTACION: Medida y/o peso del producto		
VIII.- PRESENTACIÓN DEL ENVASE		
IX.- REGISTRO SANITARIO		
X.- VOLUMEN MINIMO:		VOLUMEN MAXIMO:



ENCUESTA FERIA "DE LA CHACRA A LA OLLA" - 2017

SEXO:

--	--	--	--

1. COMO SE ENTERO DE LA FERIA?

Volantes		Afiches		Amistades		Redes	
----------	--	---------	--	-----------	--	-------	--

2. DONDE REALIZA SUI COMPRAS

Bodegas		Mercados		Minimarquet	
---------	--	----------	--	-------------	--

3. QUE LE PARECIO LOS PRODUCTOS

Muy buena		Buena		Regular		Malo	
-----------	--	-------	--	---------	--	------	--

4. QUE OPINA DE LA FERIA ?

Muy Buena		Buena		Regular		Malo	
-----------	--	-------	--	---------	--	------	--

5. EN QUE FECHAS LE GUSTARIA QUE SE ORGANICE LA FERIA

6. ALGUNA SUGERENCIA LE GUSTARIA DAR

21/08/2017

Gracias su opinion es valiosa

ENCUESTA FERIA "DE LA CHACRA A LA OLLA"-2017

1. COMO SE ENTERO DE LA FERIA?

Volantes		Radio		Amistades		TV.	
----------	--	-------	--	-----------	--	-----	--

2. DONDE SE ENTERO DE LA FERIA ?

Parque		Colegio		Afiche		Carro	
--------	--	---------	--	--------	--	-------	--

3. QUE OPINA DE LA FERIA?

Muy buena		Buena		Regular		Malo	
-----------	--	-------	--	---------	--	------	--

4. QUE LA PARECIO LOS PRODUCTOS ?

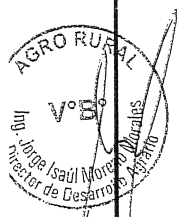
Muy Buena		Buena		Regular		Malo	
-----------	--	-------	--	---------	--	------	--

5. EN QUE FECHAS LE GUSTARIA QUE SE ORGANICE LA FERIA

6. ALGUNA SUGERENCIA LE GUSTARIA DAR

21/08/2017

Gracias, su opinion es importante



PERÚ
Ministerio de Agricultura y Riego



Org., Assoc., Com/otros:

RUC/DNI

Departamento:	
---------------	--

Provincia / Distrito:

Cellular

Lugar :

Nombre:

Teléfono Fijo

Fecha:

[illegible]

Ocurrências:

Firma del Responsable de Agro Rural

Firma del Productor

V^o B^o Supervisor